



**MPF**

MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 43/2025



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO DE FISCALIA  
afolgueva@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
17/07/2025 11:51:34



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1.903, N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y N° 6.804, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones FG N° 4/2020 y N° 5/2020 y las Actuaciones Internas N° 30-00087233 y 30-00104080 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por intermedio de la actuación interna 30-00087233 mencionada en el Visto tramita el pago de las liquidaciones remitidas por el Banco Ciudad, correspondientes a las tasaciones por canon locativo de los inmuebles donde presta funciones el Ministerio Público Fiscal.

Que mediante la Actuación Interna 30-00104080 se tramita la prórroga contractual y actualización del canon locativo del inmueble sito en la calle Azopardo 1315, en el marco de la Contratación Directa N° 2/2024 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias de este Ministerio.

Que al efecto, se solicitó la correspondientes tasación al Banco Ciudad de

Buenos Aires.

Que, en este orden de ideas, se recibió la liquidación del citado Banco por las tareas realizadas N° 042805004987 por \$792.995,28.

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar el gasto por la suma de pesos setecientos noventa y dos mil novecientos noventa y cinco con 28/100 (\$792.995,28), a efectos de abonar la referida liquidación del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por las tareas de valuación realizadas.

Que, por su parte, tomó intervención el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 1267/2025 informando la existencia de partidas presupuestarias suficientes correspondientes al ejercicio 2025 para afrontar el pago de la tasación referida.

Que, cabe señalar que los servicios de tasación con el Banco Ciudad de Buenos Aires constituyen un requerimiento o acto preparatorio, conforme a lo previsto por el artículo 29, inciso d), apartado IV del Anexo de la Resolución CCAMP N° 53/2015 y artículo 29 del Anexo, en su parte pertinente, de la Resolución CM N° 276/2020.

Que, cabe destacar que el suscripto se encuentra facultado para suscribir el presente acto administrativo en los términos del artículo 13 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reglamentada mediante Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 725/2025, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1.903 y N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/15 y las



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

Resoluciones FG N° 4/2020 y N° 5/2020;

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**  
**DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el gasto por la suma de pesos setecientos noventa y dos mil novecientos noventa y cinco con 28/100 (\$792.995,28), imputable a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio 2025 destinado a abonar la liquidación N° 042805004987 – correspondiente al inmueble de la calle Azopardo 1315 de esta Ciudad.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese al Banco Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaria de Coordinación Administrativa, al Departamento de Presupuesto y al Departamento de Contable. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN OAF N° 43/2025**

